



© Rodrigo Paiva/GP

# 10 PRINCIPIOS PARA LOS ACUERDOS DE COMERCIO

La globalización nos afecta a todos. El actual régimen mundial de comercio e inversión impone altos costes sociales y ambientales a las personas y al planeta. En muchos casos, los gobiernos favorecen el comercio por encima de las normas sociales y ambientales, incluyendo la regulación diseñada para promover y proteger el interés público.

Para tener un sistema de comercio mundial justo y transparente, la globalización debe ser gobernada con reglas. Y estas reglas deben respetar los valores nacionales y culturales, permitir el desarrollo sostenible y aplicar efectivamente los objetivos de los acuerdos de las Naciones Unidas, como el Acuerdo Climático de París, el Convenio de Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos tratados sobre medio ambiente, así como los acuerdos sobre derechos humanos y las normas internacionales del trabajo -con principios de igualdad y responsabilidad intergeneracional- deben prevalecer sobre las normas comerciales.

El intercambio internacional de bienes y servicios, y también de ideas, puede ayudar a hacer del mundo un lugar más abierto y conectado. Sin embargo, el comercio ya

no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio para lograr objetivos sociales y ambientales que nos mantengan dentro de nuestros límites planetarios.

Greenpeace reclama un reequilibrio y una reestructuración de las reglas de comercio e inversión. Corporaciones e inversores deben estar sometidos a normas vinculantes sobre responsabilidad corporativa, rendición de cuentas y obligaciones, normas que deben ser el núcleo de cualquier acuerdo comercial. Cualquier acuerdo debe apoyar el trabajo decente y los salarios dignos, y debe ser compatible con el desarrollo de modelos económicos nuevos y justos, con reglas globales vinculantes sobre derechos humanos para las corporaciones, la reforma fiscal y la regulación contra el fraude fiscal y la evasión fiscal.

# 10 PRINCIPIOS PARA LOS ACUERDOS DE COMERCIO

Para asegurar que el comercio sea beneficioso para las personas y el planeta, y no al revés, la política sobre comercio e inversión debe cumplir como mínimo los siguientes principios:<sup>1</sup>

- 1. Transparencia.** Los acuerdos de comercio e inversión son propuestos, negociados, acordados y revisados de manera transparente y democrática.
- 2. Límites planetarios.** Los acuerdos de comercio e inversión respetan los límites del planeta. Garantizan el uso equitativo, sostenible y responsable de los recursos naturales. Al defender el principio de «quien contamina paga», garantizan que la sociedad no tenga que pagar los costes medioambientales del comercio y la inversión.
- 3. Coherencia con el resto de acuerdos multilaterales.** Los acuerdos de comercio e inversión contribuyen al desarrollo sostenible, la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente. Respaldan plenamente acuerdos internacionales como el Acuerdo Climático de París, el Convenio de Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en lugar de erosionarlos o ignorarlos.
- 4. Principio de precaución.** Los acuerdos de comercio e inversión definen el principio de precaución<sup>2</sup> como una obligación legal de proteger la salud pública y el medio ambiente, que debe ser de aplicación para todas las partes en el acuerdo.
- 5. Mejora de estándares ambientales y sociales.** Los acuerdos de comercio e inversión hacen cumplir y garantizan la protección de los estándares de defensa del medio ambiente, las comunidades afectadas, los consumidores y los trabajadores, la salud y los servicios públicos. Estos acuerdos permiten y garantizan la mejora continua de estos estándares.
- 6. Impacto de la producción.** Los acuerdos de comercio e inversión establecen distinciones entre los productos en función de la forma en que son producidos, son cosechados o capturados. Proporcionan mecanismos para prevenir el impacto adverso de los sistemas de producción sobre los derechos humanos, los derechos sociales y el medio ambiente. Los acuerdos también permiten el etiquetado y trazabilidad de productos, servicios e inversiones.
- 7. Acceso justo y equitativo a la justicia.** Los acuerdos de comercio e inversión refuerzan el acceso justo y equitativo a la justicia y la protección jurídica de manera transparente. Los inversores y las corporaciones deben respetar los derechos de las comunidades, los trabajadores y el medio ambiente. Las corporaciones no tienen mayores derechos que otros y deben resolver los conflictos de inversión en los tribunales nacionales. Las leyes y políticas de interés público están excluidas de las disputas de protección de inversiones.
- 8. Cooperación reguladora.** Los acuerdos de comercio e inversión reconocen explícitamente las regulaciones sociales y ambientales como medidas de protección necesarias, no como obstáculos al comercio. Si los acuerdos comerciales y de inversión fomentan la armonización de las normas sociales y medioambientales existentes y futuras, deben garantizar que se realice de manera democrática y transparente.
- 9. Protección economías del Sur.** Los acuerdos de comercio e inversión tienen en cuenta las necesidades específicas del Sur. No pueden ser impuestos a los países y comunidades contra su voluntad. Permiten medidas de protección del mercado para fortalecer las economías nacionales y medidas para proteger la soberanía alimentaria, la biodiversidad y la diversidad cultural. Las normas y reglamentos reflejan las diferentes vías de desarrollo de los países y ofrecen flexibilidad política, especialmente para los países menos desarrollados y en la defensa de los Pueblos Indígenas y los derechos de las comunidades.
- 10. Evaluación independiente.** Los acuerdos de comercio e inversión y los textos de la negociación están sometidos a evaluaciones de impacto independientes, evaluando el impacto sobre los derechos humanos, el medio ambiente y las protecciones sociales. La sociedad civil participa de manera significativa en esta evaluación. Los resultados de las evaluaciones de impacto se toman en cuenta oportunamente para influir en los mandatos de negociación, las negociaciones en curso o en la revisión de los acuerdos existentes.

<sup>1</sup> Estos principios se centran principalmente en la protección del medio ambiente. No son exhaustivos y no pretenden competir con los desarrollados por otros actores de la sociedad civil. Más bien, Greenpeace pretende complementar el trabajo de otros sectores y trabajar hacia normas comunes para los acuerdos de comercio e inversión.

<sup>2</sup> El principio de precaución se aplica cuando la evidencia científica es insuficiente, inconclusa o incierta y la evaluación científica preliminar indica que hay motivos razonables para preocuparse porque los efectos potencialmente peligrosos sobre el medio ambiente, la salud humana, animal o vegetal puedan ser incompatibles con altos niveles de protección.